



Sección Jurisprudencia

Año LXXIV - T° 188 - N° 16.156

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Modifica el art. 7 del Acuerdo 3738, respecto a los turnos para los Juzgados de Familia.

ACUERDO N° 3763

La Plata, 1° de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del de parlamento judicial de Mar del Plata, por medio de la cual solicita la modificación durante el mes de diciembre del año en curso de los turnos oportunamente asignados por el Acuerdo n° 3738 a los Juzgados de Familia departamentales, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones.

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 7°) del Acuerdo n° 3738 el que quedará redactado de la siguiente forma:

7°) Departamento Judicial de MAR DEL PLATA

G) Juzgados de Familia: (quincenales)

N° 4: 1ra. diciembre.

N° 2: 2da. diciembre.

2°) Comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

Inscripción en el Registro de Diarios del Periódico "El Sol de Haedo".

Res. N° 341 (Pres.).

La Plata, 19 de junio de 2015.

VISTO: La presentación efectuada por la Srta. Jorgelina Cintia Cardoso, Directora del diario "El Sol de Haedo", solicitando la inscripción en el Registro que lleva este Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes y conforme a lo estipulado en el punto VI del Acuerdo 3142, deviene conducente proceder en consecuencia.

POR ELLO: el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer la inscripción en el Registro de Diarios que lleva este Tribunal, del siguiente órgano de prensa:

En el Departamento Judicial Morón: "El Sol de Haedo", con domicilio en la calle Almirante Brown 1078, 2° piso, Oficina B, del partido de Morón.

2) Regístrese, y comuníquese a quien corresponda.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Martín, Héctor Ricardo (Tomo I- F° 76 CATL).

Res. N° 373 (Pres.).

La Plata, 1° de julio de 2015.

VISTO: Que de la documentación remitida por el Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 5177, surge que el Dr. MARTIN Héctor Ricardo (Tomo I- F° 123 CATL) ha solicitado la suspensión en su matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, en razón de desempeñarse como Auxiliar Letrado a cargo del Departamento de cobro de Honorarios y Tasa de Justicia del Departamento Judicial Trenque Lauquen y que, asimismo, se advierte que se encuentra incorporado en el Listado de Conjueces de Morón, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Martín Héctor Ricardo, se encuentra incorporado al Listado de Conjueces del Departamento Trenque Lauquen bajo el N° de orden 76 (Anexo I- Ac. 3227/05), por lo que corresponde disponer su baja del listado de Conjueces que administra este Tribunal.

Que en virtud de la aplicación del artículo 3° de la Ac. 3174/04, deberá ponerse en conocimiento del Colegio de Abogados de Trenque Lauquen la situación planteada (artículo 11 de la Ley 5177);

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces que administra este Tribunal (Anexo I- Suprema Corte) al Dr. **MARTIN Héctor Ricardo** (Tomo I F° 76 CATL) .

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen solicitando la correspondiente propuesta de remplazo de acuerdo a las normas vigentes, a cuyo efecto deberá adjuntar curriculum vitae y antecedentes.

Art. 3°.- Poner en conocimiento de todo lo actuado al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4°.- Notificar la presente Resolución al Dr. **MARTIN Héctor Ricardo**, Auxiliar Letrado del Departamento de cobro de Honorarios y Tasa de Justicia del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Malvinas Argentinas.

Res. N° 374 (Pres.).

La Plata, 1° de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subsecretario de la Dirección de la Justicia de Paz, Dr. Abel Pedro Otonelo, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Malvinas Argentinas -Departamento Judicial General San Martín- por el día 28 de mayo del corriente año, con motivo en la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Malvinas Argentinas -Departamento Judicial General San Martín- por el día 28 de mayo del año 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 4.

Res. N° 375 (Pres.).

La Plata, 1° de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Dra. Ana María Luco Origone, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 1, 2 y 3 de julio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, para los días 1, 2 y 3 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan y/o se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional n° 6.

Res. N° 376 (Pres.).

La Plata, 1° de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Martín, Dr. Diego Gabriel Calmanovici, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 26, 29 y 30 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Martín, para los días 26, 29 y 30 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan y/o se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1.**

Res. N° 377 (Pres.).

La Plata, 1° de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Jueza integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Azul, Dra. Mariana H. Irianni, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 26, 29 y 30 de junio del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Azul, para los días 26, 29 y 30 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3748)**

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015

\$ 365

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2015

\$ 397